

ZNF



Municipalidad Provincial De Sullana



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01337-2017/MPS.

Sullana, 18 de octubre del 2017.

VISTO: El Informe N° 0613-2017/MPS-PPM de fecha 13.10.2017, emitido por la Procuradora Pública Municipal, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial en Expediente N° 00038-2017-51-3101-JR-LA-01. Corte Superior de Sullana - Juzgado Especializado de Trabajo, seguido por Don Francisco Mendoza Castillo, con la Municipalidad Provincial de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1024-2017/MPS de fecha 03.08.2017, en su Artículo Único se resuelve Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Uno del 05.07.2017, que concede la solicitud de Medida Cautelar presentada por el Sr. FRANCISCO MENDOZA CASTILLO, ordenando se proceda a mantener el estado de hecho existente; es decir que se mantenga la situación laboral actual del recurrente en su centro de labores (Municipalidad Provincial de Sullana), en el cargo de Obrero de Limpieza Pública o en una plaza igual categoría o nivel remunerativo, en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana;

Que, la Corte Superior de Justicia de Sullana, Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, alcanza la Resolución Número Tres de fecha 15 de setiembre del 2017, correspondiente al Expediente N° 00038-2017-51-3101-JR-LA-01, donde se resuelve: Declarar Fundada la solicitud de variación de medida cautelar presentada por la parte demandante FRANCISCO MENDOZA CASTILLO, en consecuencia Ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, PROCEDA DE MANERA PROVISIONAL registrar al demandante antes mencionado, en el Libro de Planillas de Obreros, y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en la condición de obrero de dicha municipalidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728. NOTIFIQUESE;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante documento del visto la Procuraduría Pública Municipal solicita cumplimiento de mandato judicial, solicitando a la Subgerencia de Recursos Humanos realice las coordinaciones necesarias para que se expida el acto resolutorio correspondiente;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Proveído N° 01178-2017/MPS-GAyF-SG.RR.HH de fecha 17.10.2017, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuradora Pública Municipal, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número tres del 15.09.2017, que declara Fundada la solicitud de variación de medida cautelar presentada por Don FRANCISCO MENDOZA CASTILLO, ordenando se proceda a registrar de manera provisional al demandante en el libro de planillas de obreros de la Municipalidad Provincial de Sullana y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en la condición de obrero, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad laboral, en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana.

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondiente sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Municipalidad Provincial de Sullana logo and signature of Med. Guillermo Carlos Távora Polo, Alcalde

Municipalidad Provincial de Sullana logo and signature of Abog. Rosa Kelly Ludena Chinchay, Secretaria General

c.c.: G.M. PPM. OTRAS. Imtil.